

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL LUNES 3 DE AGOSTO DE 2026

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	<u>(Listado por primera vez el 7 de julio de 2026)</u> 637/2026 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del amparo directo 534/2024, del índice del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	<u>(Listado por primera vez el 8 de julio de 2026)</u> 644/2026 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, para conocer del juicio de amparo directo 100/2025, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	<u>(Listado por primera vez el 8 de julio de 2026)</u> 645/2026 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, para conocer del juicio de amparo directo 101/2025, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
4.	<u>(Listado por primera vez el 10 de julio de 2026)</u> 478/2026 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación de la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer del recurso de revisión incidental 114/2026 del índice del Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
5.	<u>(Listado por primera vez el 10 de julio de 2026)</u> 479/2026 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación de la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer del recurso de revisión incidental 132/2026 del índice del Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
6.	<u>(Listado por primera vez el 10 de julio de 2026)</u> 162/2026 VER PROYECTO CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Guerrero, demandando la invalidez del artículo 55 de la Ley Número 315 de Ingresos para el Municipio de Olinalá, Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 19 de diciembre de 2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA

7.	(Listado por primera vez el 10 de julio de 2026) 111/2026 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, demandando la invalidez del artículo 32, fracción VI, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Parras del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 23 de diciembre de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
8.	(Listado por primera vez el 10 de julio de 2026) 119/2026 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, demandando la invalidez del artículo 19, fracción I, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Hidalgo del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 23 de diciembre de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
9.	(Listado por primera vez el 10 de julio de 2026) 120/2026 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, demandando la invalidez del artículo 34, fracción VII, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Castaños del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 23 de diciembre de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
10.	(Listado por primera vez el 10 de julio de 2026) 92/2026 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, demandando la invalidez del artículo 33, fracción XXII, numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acuña del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 23 de diciembre de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA

11.	(Listado por primera vez el 10 de julio de 2026) 178/2026 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de San Luis Potosí, demandando la invalidez del artículo 24, fracción I, inciso k), numeral 1, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zaragoza del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 30 de diciembre de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
12.	(Listado por primera vez el 10 de julio de 2026) 80/2026 VER PROYECTO	INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada el 22 de mayo de 2025, por la persona titular del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 655/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
13.	(Listado por primera vez el 10 de julio de 2026) 160/2025 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 20 de marzo de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	EN LISTA
14.	(Listado por primera vez el 10 de julio de 2026) 4/2026 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de El Carmen Tequexquitla del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 7 de noviembre de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	EN LISTA
15.	(Listado por primera vez el 10 de julio de 2026) 311/2026 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Durango, demandando la invalidez de los artículos 34 y 40 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Clara del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 28 de diciembre de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA

16.	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> <u>(Retirado el 5 de noviembre de 2025)</u> <u>(Listado por segunda vez el 7 de julio de 2026)</u>	PRIMERO. En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. Devuélvanse los autos relativos al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, para los efectos precisados en esta ejecutoria.
3367/2025 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia dictada el 13 de junio de 2024, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 403/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	
17.	<u>(Listado por primera vez el 24 de abril de 2026)</u> <u>(Retirado el 30 de abril de 2026)</u> <u>(Listado por segunda vez el 7 de julio de 2026)</u>	PRIMERO. Es procedente pero infundado el recurso de inconformidad a que este toca se refiere. SEGUNDO. Se confirma la resolución recurrida.
10/2025 VER PROYECTO	RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO interpuesto en contra de la resolución dictada el 25 de agosto de 2025, por la persona titular del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 29/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	
18.	<u>(Listado por primera vez el 8 de julio de 2026)</u>	PRIMERO. Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa. TERCERO. Es infundada la revisión adhesiva.
187/2026 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 27 de febrero de 2024, por la persona titular del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en el juicio de amparo indirecto 711/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	
19.	<u>(Listado por primera vez el 8 de julio de 2026)</u>	PRIMERO. En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a la parte quejosa contra el Decreto por el que se declara área natural protegida a la zona conocida como Peña Colorada, en los Municipios de Querétaro y El Marqués, en el Estado de Querétaro, por las razones expuestas en esta sentencia.
207/2026 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 29 de abril de 2024, por la persona titular del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en el juicio de amparo indirecto 798/2023 y sus acumulados 799/2023 y 800/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	

20.	(Listado por primera vez el 8 de julio de 2026) 167/2026 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 13 de marzo de 2024, por la persona titular del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en el juicio de amparo indirecto 682/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	PRIMERO. En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO. Se sobresee en el juicio de amparo respecto del acto de refrendo reclamado al Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. TERCERO. La Justicia de la Unión ampara y protege a la parte quejosa contra el Decreto por el que se declara área natural protegida a la zona conocida como Peña Colorada, en los Municipios de Querétaro y El Marqués, en el Estado de Querétaro, por las razones expuestas en esta sentencia.
21.	(Listado por primera vez el 5 de junio de 2026) (Listado por segunda vez el 8 de julio de 2026) 589/2025 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 2 de mayo de 2024, por la persona titular del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1702/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa en contra del artículo 251, fracción XXVIII, segundo párrafo de la Ley del Seguro Social. TERCERO. Devuélvanse los autos al Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para los efectos precisados en esta resolución.
22.	(Listado por primera vez el 8 de julio de 2026) 633/2026 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 27 de noviembre de 2025, por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, en el juicio de amparo directo 734/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	PRIMERO. En la materia de la revisión competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. Devuélvanse los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta determinación. TERCERO. Es infundado el recurso de revisión adhesivo.

23.	(Listado por primera vez el 8 de julio de 2026) 716/2026 VER PROYECTO AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 27 de noviembre de 2025, por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, en el juicio de amparo directo 736/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	PRIMERO. Se desechan el recurso de revisión principal y la revisión adhesiva. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.
24.	(Listado por primera vez el 8 de julio de 2026) 90/2026 VER PROYECTO CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Noveno Circuito de la Región Centro-Norte, al resolver el recurso de queja 366/2025 y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito de la Región Centro-Sur, al resolver el recurso de queja 104/2011 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ). Ciudad de México, a 3 de agosto de 2026 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	PRIMERO. Sí existe la contradicción de criterios denunciada. SEGUNDO. Debe prevalecer, con el carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. TERCERO. Dese publicidad a la tesis jurisprudencial que se sustenta en la presente resolución, en términos del artículo 219 de la Ley de Amparo.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AATD810412HOCLLN07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000000016ea3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2026T20:47:52Z / 18/08/2026T14:47:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	68 b2 c6 9e e8 4e b3 af 6c d9 13 33 cd e0 62 c3 30 fb 57 c6 4c c9 7b 5d ca 6b eb 6a 68 19 23 26 ab ef 90 3d 0c 4e a5 9d 1d ae c8 48 c1 47 c2 e3 25 84 ab 88 8d 92 66 4c 5b ab fd 4b 94 97 93 28 d3 54 5b cb e6 f8 0a f0 f5 46 eb aa 43 98 50 e0 36 78 05 97 70 88 09 a4 d4 68 26 14 b0 a7 54 46 bf d1 9d 12 b2 19 6d 6c e0 63 59 85 26 2f 78 85 97 c3 1b 39 99 d0 02 13 27 2f c4 8d a3 be f2 5d c4 9b 18 1c 8b 93 03 41 2d 99 7c f6 e1 d4 cb ba 95 76 ae df 94 59 6e 46 d1 55 eb 04 0d 55 6b 36 23 e0 f9 46 88 b0 69 e4 46 ca 51 05 bf e9 76 8c 7f 84 8e e8 ff 6a f6 e3 ce b9 9e 0d 8c 76 22 17 ea 2d c7 3a b8 52 bf 0b 10 ed a0 f6 ef 62 7c b7 12 c3 6a bd c1 c1 b9 78 ae ec 14 89 45 b1 43 f4 57 4c 02 4f ed 91 b0 c6 96 39 c5 2e 2d 24 33 88 10 63 c8 da a4 6e 19 5d 25 32 75 57 6f d2 1b 4d 0e 22 20 12 ef b1 e2 85 b0 07 ce ac 00 e6 e4 ff d9				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2026T20:47:53Z / 18/08/2026T14:47:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6633000000000000000000000016ea3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2026T20:47:52Z / 18/08/2026T14:47:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1873915			
	Datos estampillados	51882C899397E2E27C51DBFEEAF739F7A597C17BD7183CEC898AE5F00AD647F981846			